



# Resolución Directoral Regional

Nº 3200 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 30 OCT. 2023

**VISTO:** el Expediente N° 019-2023020355, que contiene el Memorando N° 628-2023-GRSM/DRESM/OA/GRR.HH, de fecha 27 de octubre de 2023, y demás documentos adjuntos, en un total de cuatro (04) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional de San Martín ( ... )";

Que, por Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones -MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2737-2023-GRSM/DRE, se da por concluido a partir del 25 de setiembre el encargo de funciones como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tocache, efectuada a favor del Dr. CARLOS PEREYRA ARAUJO, en el que por error involuntario se ha consignado que la acción ha sido realizada con RDR. N° 2514-2023-GRSM/DRE, debiendo decir: RDR. N° 2614-2023-GRSM/DRE;





# Resolución Directoral Regional

## Nº 3200 -2023-GRSM/DRE

Que, con Memorando N° 628-2023-GRSM/DRESM/OA/GRR.HH, de fecha 27 de octubre de 2023, el Director de la Dirección Regional de Educación San Martín, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional por medio del cual se resuelva **RECTIFICAR**, la RDR. N° 2737-2023-GRSM/DRE, efectuada a favor del don CARLOS PEREYRA ARAUJO;



Que, el numeral 201.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses es procedente expedir la presente; y



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR, de fecha 29 de setiembre de 2023;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** RECTIFICAR el contenido de la Resolución Directoral Regional; según el siguiente detalle:



Nº	Nº RDR. FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCION Y EFECTO QUE SE MODIFICA	DICE	DEBE DECIR
01	RDR. N° 2737 de 25/09/2021	<b>PEREYRA ARAUJO CARLOS</b> , Jefe de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache.	<b>DAR POR CONCLUIDO</b>  Sexto Considerando y Artículo Primero	Acción realizada con RDR. 2514-2023-GRSM/DRE	Acción realizada con RDR. 2614-2023-GRSM/DRE



# Resolución Directoral Regional

Nº 3200 -2023-GRSM/DRE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, el presente acto administrativo a los interesados de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR,** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba,



30 OCT 2023

Juan Carlos González Olivares  
RESP. DE L.A.O., A. U. y C.  
C.M. 10002769990



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

  
Mg. Pedro Rengifo Huamán  
Director Regional de Educación

PRH/DRESM  
SMP/RR/HH  
APC  
301023